



Sustanciación	Nº 603
Radicado	05266 31 03 003 2021 00234 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Ancizar Gonzales Raigoza
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (ExpedienteDigital-15AportaLiquidaciónCrédito10Feb) y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada; en consecuencia, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ